



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA -
CORPOGUAJIRA**

CONVOCA

A los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras del área de jurisdicción de CORPOGUAJIRA, a la reunión que se llevará a cabo el Sábado 14 de Septiembre de 2019 de 8:00 a.m. a 12:00 m, en el auditorio de la Corporación ubicado en la Carrera 7 No. 12-15, municipio de Riohacha, Departamento de La Guajira, con el fin de elegir un (1) representante principal y un (1) suplente ante el Consejo Directivo de CORPOGUAJIRA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023.

Los Aspirantes deberán entregar en la Ventanilla Única de la Corporación, con fecha límite el 30 de Agosto de 2019, hasta las 3:00 p.m. los siguientes documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.8.5.1.2. del Decreto 1076 de 2015 y en la sentencia del CONSEJO DE ESTADO - SECCION QUINTA – C.P.: MAURICIO TORRES CUERVO - 18 de octubre de 2007 - Radicación: 11001-03-28-000-2007-00019-00(00019)

- a) Certificación expedida por el Alcalde Municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural "INCODER" (Hoy Agencia Nacional de Tierras) sobre la existencia de Territorios Colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción; o en su defecto, acreditar el asentamiento ancestral de la comunidad negra en terrenos rurales baldíos adjudicables como propiedad colectiva, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, en jurisdicción de CORPOGUAJIRA, mediante certificación expedida por el Corregidor y el Secretario de Gobierno del municipio respectivo, en donde se identifique con precisión la ubicación del territorio (georeferenciación y linderos), número de hectáreas que lo conforman y número de familias que lo ocupan.
- c) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato.

La Corporación revisará los documentos presentados por las comunidades negras con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Realizada la revisión, la Corporación elaborará el respectivo informe, el cual será presentado el día de la reunión de elección.

Únicamente las comunidades negras que hayan cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.5.1.2. del Decreto 1076 de 2015, tendrán voz y voto en la reunión de elección.

- ✓ El presente aviso deja sin efecto la convocatoria realizada con anterioridad para este proceso.

LUIS MANUEL MEDINATORO
Director General

Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co
Riohacha - Colombia.

Proyectó: Z.Salcedo. *Zsm*